REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 280 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 21 MAR. 2019

VISTOS: *La Carta N° 05-2019/GRP-100040-ACHV de fecha 22 de febrero de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 16 de enero de 2019.*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (…)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (…).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Carta del visto, remitida por la C.P.C. AUREA CHÁVEZ VÍLCHEZ DE RAMOS, presenta su renuncia al cargo de Directora Ejecutiva del Centro Regional de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada por la precitada profesional, al encargo de las funciones inherentes a la Dirección Ejecutiva del Centro Regional de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- ACEPTAR*, la renuncia presentada, en consecuencia,* ***DAR POR CONCLUÍDO****, a partir de la fecha, el encargo conferido a la C.P.C.* ***AUREA CHAVEZ VÍLCHEZ DE RAMOS,*** *en la Dirección Ejecutiva del Centro Regional de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional Piura; expresándole las gracias por los*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

280 Piura, 21 MAR. 2019

servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.

***ARTICULO SEGUNDO*.- NOTIFICAR,** *la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
M.C. Reynaldo García Correa
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA JEFE